

**Superintendencia de Administradoras  
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR N° 561

**VISTOS:** Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: **ESTADISTICA DE AFILIADOS PENSIONADOS: MODIFICA CIRCULAR No. 517**

1. Agrégase a la letra c. del número B.5 del Capítulo II, lo siguiente :

"Para distribuir dentro de los rangos de edad debe considerarse lo siguiente:

-50: Incluye a afiliados cuya edad es menor o igual que 50 años.

+65 -68: Incluye a afiliados cuya edad está comprendida entre 66 y 68 años, etc."

2. Sustitúyase el formato del CUADRO No. 5. "NUMERO TOTAL DE AFILIADOS PENSIONADOS POR VEJEZ, SEGUN SEXO Y EDAD", por el que se adjunta.

JUAN ARIZTIA MATTE  
Superintendente de A.F.P.

SANTIAGO, diciembre 19 de 1988.

CUADRO No. 5

NUMERO TOTAL DE AFILIADOS PENSIONADOS POR VEJEZ, SEGUN SEXO Y EDAD

EDAD	NUMERO AFILIADOS PENSIONADOS POR VEJEZ			NUMERO AFILIADOS PENSIONADOS POR VEJEZ ANT.		
	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL
- 50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
65 -68						
+68 -70						
+70						
TOTAL						

